



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ALBA LUZ RODRIGUEZ LONDOÑO
Demandados: COLPENSIONES
ISLANDIA ARIAS CANDAMIL y en representación de MATHIAS
RESTREPO ARIAS
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00347-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES, fue presentada en debida forma y dentro de la oportunidad legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para continuar representando judicialmente a COLPENSIONES, se le reconoce personería para actuar como apoderada **sustituta**, a la doctora FRANCY ANITH MARIN GUTIÉRREZ, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 226.035, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en la sustitución, allegada al expediente.

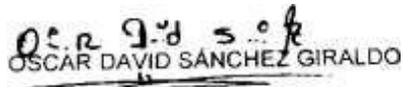
Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 55 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario